

Sesión Ordinaria N°42-94
19-07-94

Acta de la Sesión Ordinaria N°42-94 que celebra el Concejo Municipal de Belén, a las cinco de la tarde del diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén en San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Ingeniero William Murillo Montero, quien preside
Señor Víctor Manuel Sanabria Villalobos
Licenciado Oscar Emilio Pérez Zumbado
Señor Carlos Alberto Villegas Zumbado
Sr. Pascual Gerardo Arroyo Montero

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Francisco Javier Sánchez Zumbado
Sra. Yineth Céspedes Serrano
Sr. José Guillermo Delgado Arias

SINDICOS PROPIETARIOS

Profesor José Francisco Zumbado Arce
Sr. Rodrigo Fuentes Acosta
Sr. Juan José Rodríguez Campos

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Señor Víctor Víquez Bolaños

SECRETARIA MUNICIPAL

Señorita Mónica González Pérez

DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

Sr. Gonzalo Zumbado Zumbado
MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Doctor Carlos Enrique Brenes Rodríguez

REGIDORES SUPLENTE

Srta. Leandra Alfaro Chaves

SINDICOS PROPIETARIOS

Sr. Federico Rodríguez Madrigal

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Marcos Porras Quesada
Sr. Román Villegas Alfaro

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta 39, de la Sesión Extraordinaria No.39-94, celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el acta 39, de la Sesión Extraordinaria No.39-94, celebrada el siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

2. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta 40, de la Sesión Ordinaria No.40-94, celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el acta 40, de la Sesión Ordinaria No.40-94, celebrada el doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

3. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta 41, de la Sesión Extraordinaria No.41-94, celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el acta 41, de la Sesión Extraordinaria No.41-94, celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

ARTICULO II. INFORME DEL EJECUTIVO

El Ejecutivo Municipal Sr. Victor Víquez informa a los señores del Concejo:

1. Referente al Informe recibido del Auditor Municipal Lic. Ramón Venegas que dice textualmente:

Atendiendo solicitud del Concejo, según Sesión # 38-94 del cinco de los corrientes, con respecto al control y seguimiento sobre los permisos de construcción emitidos en los últimos seis meses, me permito informarle lo siguiente:

ALCANCE DEL TRABAJO REALIZADO:

- a- Se revisaron todos los permisos de construcción aprobados durante el período comprendido entre enero de 1994 y el 20 de junio de este mismo año.
- b- Se efectuaron pruebas sobre determinación del monto del impuesto de construcción, cuyos importes excedían los ₡50.000,00.

LAS CONCLUSIONES OBTENIDAS SON LAS SIGUIENTES:

- a- No localicé ningún documento que indicara la ruta o visitas de inspección que debe llevar a cabo semanal o mensualmente el funcionario Inspector de Obras, éste con el propósito de verificar el grado de cobertura que tiene este servidor, en el cumplimiento de sus funciones.
- b- Tampoco encontré ningún informe semanal o referido a otro período de tiempo, emitido por el Inspector de Obras, donde quedara consignado por escrito los lugares visitados del Cantón de Belén y anomalías detectadas.
- c- Con relación a la determinación del impuesto, en algunas oportunidades se utiliza la tabla elaborada por el IFAM y en otras la escala empleada por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Sin ánimo de inmiscuirme en las labores técnicas que lleva a cabo el Departamento de Ingeniería y de acuerdo a las pruebas realizadas, considero, salvo mejor criterio, que los cálculos de impuestos se efectúan con todo profesionalismo y objetividad.

- d- El permiso de construcción # 3365, emitido el 18 de abril de 1994, a nombre de la señora Luz Marina Jiménez Rojas, el monto del impuesto alcanzaba a la cifra de ₡81.300,00, no obstante con el recibo de ingresos # 30267, solamente se canceló la suma de ₡41.300,00. El permiso está pendiente de entrega, pero la construcción de la obra ya inició, según me informó el inspector de obras.

RECOMENDACIONES:

- A- Al no existir una programación escrita de la labor y visitas que debe llevar a cabo el Inspector de Obras, resulta difícil evacuar el grado de eficiencia con que realiza sus tareas diarias.
- B- Es conveniente, que Ingeniería cuente con las dos tablas de cálculo de impuesto

de construcción, sea la emitida por el IFAM y utilizada por el colegio de Ingenieros, ambas debidamente actualizadas en sus valores.

- C- Considero, que no se debe permitir la construcción de obras, si antes no han sido cancelados la totalidad de los impuestos municipales.

Me informa el Inspector de Obras, que hasta ahora se va a empezar a elaborar un programa de trabajo, con especificación de las visitas a realizar a las diferentes comunidades.

2. Informa que se reunió con los Jefes de Departamento de la Municipalidad para coordinar y manejar de la mejor manera el presupuesto, esto con el fin de llevar a cabo un plan de economía a nivel interno y de esta manera hacer una proyección de los ingresos y análisis de partidas. Manifestó que el Contador Municipal está haciendo un estudio para las modificaciones internas.
3. Informa que todos los proyectos que se tienen en mente tienen su respectivo presupuesto.
4. Informa que recibió documento del Convenio para disposición de Desechos Sólidos de la Municipalidad de Mora. Manifiesta que dicho documento se recibió con el fin de que la Municipalidad de Belén lo estudie y revise. Otorgan un término de 15 días para sostener una reunión conjunta entre ambas Municipalidades.

Los señores del Concejo consideran conveniente que además de estudiar la propuesta de la Municipalidad de Mora, también se podría buscar otras opciones como serían las Municipalidades de: Alajuela y Santa Ana.

SE ACUERDA:

- A. Por unanimidad, encomendar a la Comisión integrada por el Presidente Municipal William Murillo, Lic. Oscar Pérez y el Ejecutivo Municipal encargados de dicho asunto, para que lo estudien, revisen y den dictamen al Concejo en la próxima sesión.
- B. Encomendar al Ejecutivo Municipal Sr. Victor Viquez para que averigüe en otras Municipalidades la posibilidad de un Convenio para la disposición de desechos sólidos.
5. Muestra una copia del Convenio de Amistad entre la Municipalidad de San José con la ciudad de Miraflores en Perú, sobre el proyecto hermanar ciudades.

Los señores del Concejo consideraron que no es nada complicado por lo que deciden redactar un borrador del Convenio entre la Municipalidad de Belén y la ciudad de Baños, Ecuador.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encomendar al Regidor Propietario Lic. Oscar Pérez para redacte el borrador del Convenio entre la Municipalidad de Belén y la ciudad de Baños, Ecuador.

6. Informa que se reunió con los señores encargados de Tránsito de San Antonio, y conversaron de los problemas que tiene dicho organismo. Además, platicaron

de la posibilidad de demarcación para trabajar con boletas. El Ejecutivo Municipal expresó que el asunto de demarcación también se le planterá al Ministro de Obras Públicas y Transportes en una futura reunión.

7. Informa que asistió junto con el Presidente Municipal William Murillo a la reunión el viernes pasado en el Hotel Ambassador invitación recibida de parte del Ministerio de Recursos Naturales Energía y Minas, en la cual asistió el Ministro y Vice-Ministro. En dicha reunión se habló de los proyectos ambientales: PROYECTO BANDERA ECOLOGICA y CRECERA CON TU HIJO.

ARTICULO III. MOCIONES.

1. El Regidor Propietario William Murillo propone a los señores del Concejo la siguiente moción:

Considerando: Que el señor Horacio González, miembro de nuestra Comisión del Plan Regulador, descansó en la paz del señor y por su participación activa y aporte, tanto a Costa Rica a través de su trabajo en el Instituto Geográfico, así como el aporte y disposición permanente a esta municipalidad.

MOCIONO: Para que se le envíe nota de condolencia a su familia y que Dios les de paz y resignación, por tan lamentable ausencia, pero que su ejemplo dejará huella indeble en la historia de nuestro Cantón.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la moción presentada por el Regidor Propietario William Murillo.

2. El Regidor Propietario William Murillo propone a los señores del Concejo la siguiente moción:

Considerando: Que la Señorita Emilia Villegas González, vecina de la Asunción de Belén a logrado en su vida artística un logro más, cual es la exposición de su obra, en un recinto de muy buen nivel cual es la Sala de Exposición Café del Teatro Nacional.

MOCIONO: Para que se le comunique, el regocijo de la comunidad de Belén, y unirse a su esfuerzo en búsqueda de triunfo en su carrera.
Que el Divino Hacedor le inspire por siempre y logre para su persona, familia y pueblo de Belén cosechar más triunfos.
Felicidades Emilia María, y que tenga éxitos esta exposición "EX VOTO" y se cumplan sus deseos de artista.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la moción presentada por el Regidor Propietario William Murillo.

ARTICULO IV. INFORME DE COMISIONES.

A. INFORME DE COMISION DE OBRAS:

1. CORRESPONDENCIA:

- A. Se conoce nota suscrita por el señor Javier Angulo Zamora, Propietario de Talleres Paga S.A. en la cual manifiestan que la referencia 1905-94 del 18 de mayo de 1994, informando que los planos de la construcción están siendo revisados por la Comisión Revisora de Permisos de Construcción.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, según comisión de Obras este asunto se le debe pasar a la Comisión Municipal de Ecológicos, para conocer el criterio y recomendación sobre este asunto.

- B. Se le da lectura a nota que envían los señores de la Asociación de Desarrollo Integral de La Asunción, manifestando tres prioridades de construir aceras. Continuar la construcción de acera desde las Canchas Públicas hacia el oeste, hasta la casa de habitación de la señorita Marta Zumbado González, construcción de acera desde la casa del señor Santiago González Alfaro hasta la Iglesia, acera desde la casa del señor Juan Zumbado González hacia el norte, Calle Don chico.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, según criterio de Comisión de Obras es estudiar y preparar un presupuesto para ver la posibilidad de que se incluyan dentro de los proyectos a ejecutar, cuando haya presupuesto.

- C. Se conoce copia de nota de Distribuidora Centinela de Costa Rica S.A., donde solicitan permiso para construir un local comercial, el cual reúne todas las condiciones ya que el destino del lote era para fines comerciales.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud de permiso a Distribuidora Centinela de Costa Rica S.A., para construir un local comercial, ya que reúne las condiciones siendo el destino del lote para fines comerciales.

- D. Carta de solicitud presentada por el señor Danilo Porras Vargas, para construir un depósito de materiales, ubicado 300 metros este de la Estación del Ferrocarril, San Antonio de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, según criterio de Comisión de Obras, notificar al Sr. Danilo Porras que respecto a la solicitud de construir un depósito de materiales, este trámite reúne los requisitos que se requieren.

- E. Solicitud que hace el señor Pablo Marino de Doña Carmela S.A. de movimiento de tierra (salida norte de la calle Don Chico), además pide una serie de cosas, como señalamiento vial, iluminación, recolección de basura y otros.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, según Comisión de Obras en esta solicitud no se aclara el uso de la misma, por lo tanto se va a estudiar para darle el criterio que corresponde a esta petición.

F. El señor Javier González solicita el permiso correspondiente para urbanizar frente al Polideportivo.

PERMISO DE CONSTRUCCION No. 3426
INTERESADO
DIRECCION

Javier González Rodríguez
50 O. del Polideportivo

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, según criterio de Comisión de Obras, que se le den las observaciones y se aprueba el permiso de construcción, luego se estudiará el planteamiento de la segregación de los lotes. Se aprueba el permiso de construcción # 3426

OBSERVACIONES : Construcción de obras de Urbanización según planos #31-5-7 de Comisión Revisora de Permisos de Construcción. La descarga pluvial al Río Bermúdez se hace a través de una servidumbre pluvial de 6.00 m. de ancho la cual debe ser inscrita en el Registro Público. La altura del refugio que se indica en la lámina 8/8 debe ser de 2.40 m. libres. La posterior aceptación de las obras de Urbanización depende del resultado satisfactorio de las pruebas de compactación. resistencia a la compresión y presión de lo construido.

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR	:	5.037 m ²
VALOR DE LA OBRA	:	¢ 3.698.000.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION	:	¢ 36.980.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA	:	Construir
CONSTRUCCION DESTINADA A	:	Urbanización
CALLE FRENTE A LA PROPIEDAD ES DE	:	Asfalto
PROFESIONAL RESPONSABLE	:	Ing. Luis Zamora Víquez

G. Se lee nota suscrita por el señor LUIS EDUARDO VARGAS ROJAS, Apoderado Generalísimo de la Sociedad denominada Curiosidades Orientales S.A., solicita la disponibilidad de agua potable, para efectos de trámite de anteproyecto de Urbanización denominada ROA, para nueve lotes en propiedad de mi representada ubicada en La Ribera de Belén, de la Iglesia doscientos cincuenta metros al este. Esta solicitud ya había sido planteada a ese honorable Concejo Municipal, quedando pendiente.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, según Comisión de Obras, este proyecto se puede reactivar, para lo cual se harán las consultas necesarias para determinar el plazo mediante el cual se puede otorgar la disponibilidad de agua potable a dicho proyecto.

H. Se recibe al señor Laureano López, representante de Inmobiliaria Mas X Menos.

La Comisión de Obras le solicita al señor López, la posibilidad de que se done una franja de terreno para abrir una calle, la cual está contemplada dentro del Plan Vial.

El señor Laureano López manifiesta que va a coordinar este asunto y luego les traerá la respuesta.

- I. Se recibe al Ingeniero Rodolfo González, representante de Indeco, sobre el sistema de tratamiento de agua residuales (Urbanización Cafetalera Los Troncos).

Comisión de Obras le solicita la posibilidad de que se pueda coordinar para que vengan a exponernos este asunto, ya que es de gran importancia.

- J. PERMISO DE CONSTRUCCION No. 3427
 INTERESADO CRUCEROS DE BRASILITO
 S.A.
 DIRECCION 25 este. de la cuarta rotonda -
 Bosques de Doña Rosa, La
 Asunción.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar el permiso de construcción # 3427

OBSERVACIONES : Construcción de Condominios.
Según planos #6-6-10 de Comisión Revisora de Permisos de Construcción. Cuatro Apartamentos de 219.22 m2 cada uno. Debe de instalar un hidrómetro para cada Apartamento. Tapia en lateral en antejardín y baranda al frente hasta 1.00 m. de alto en muro sólido, el resto en verja o malla.

AREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR	:	1.234 m2
VALOR DE LA OBRA	:	¢ 48.456.300.00
IMPUESTO DE CONSTRUCCION	:	¢ 484.563.00
PERMISO DE CONSTRUCCION PARA	:	Construir
CONSTRUCCION DESTINADA A	:	Apartamentos
CALLE FRENTE A LA PROPIEDAD ES DE	:	Asfalto
PROFESIONAL RESPONSABLE	:	Arq. Mario A. Odio Johanning.
ARTICULO V. ATENCION AL PUBLICO		

Los señores del Concejo atendieron:

1. Al Sr. Angel Herrera, vecino de Urbanización Los Alamos en La Ribera, quien manifestó su preocupación respecto a la falta de agua en dicho sector. Expresó que desde hace dos meses todas las mañanas se les va el agua, además de los fines de semana.

Al respecto el Presidente Municipal William Murillo le explicó que se está pasando por un período de acomodo. Expresó que las casas que están ubicadas en las partes más altas con relación al tanque tienen más problema, pero que sin embargo el Ejecutivo Municipal va a investigar sobre la situación.

2. Al Sr. Israel Sandoval, miembro de Comité y Asociación de Barrio Fátima, quien manifiesta que tienen cinco meses de estar con los tubos para iniciar el entubado de Fátima.

El Presidente Municipal le explicó que se están tomando cartas en el asunto. Además, expresó que los recursos para dicho proyecto todavía no están cubiertos en el 100%, con relación a la I.Etapa, lo que se tiene es un pequeño componente para el inicio de la obra. Manifestó que lo necesario es armar un equipo de trabajo integrado por miembros de la Municipalidad y la Asociación.

El Presidente William Murillo propone a los miembros de la Asociación que convoquen a una reunión al Ejecutivo Municipal y al Sr. Victor Sanabria, además de un representante del M.O.P.T. para estudiar el presupuesto de dicho proyecto.

3. A los señores: Carlos A. Soto Jara, Fernando Pérez Morales, Miguel Chaves, Carlos Barantes G y Mileth Cisneros, vecinos de Nuevo San Vicente, quienes solicitaron:

- A. Ayuda de materiales para iniciar con acera, cordón y caño en el lugar. Manifestaron que necesitan que el Ingeniero Municipal les marque donde va la línea para iniciar con el cordón de caño.

El Presidente Municipal William Murillo propuso que alguno de los presentes se encargue de coordinar con el Ejecutivo Municipal para estudiar la posibilidad de facilitarles arena, piedra y cemento. El Sr. Mileth Cisneros se ofreció.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encomendar al Ejecutivo Municipal estudie la posibilidad de facilitarles arena, piedra y cemento, a los vecinos del Nuevo San Vicente para iniciar con el trabajo.

- B. Se investigue lo relacionado a los lotes que se adjudicaron en Nuevo San Vicente, ya que existen lotes que supuestamente no se adjudicaron y al momento se está construyendo en el lugar. Además, de que las casas que habitaban anteriormente, algunas las están vendiendo y otras alquilando.

SE ACUERDA:

1. Por unanimidad, solicitar al Departamento de Ingeniería realice una inspección en Nuevo San Vicente para que determinen con título de propiedad y planos quienes tienen lotes adjudicados con las respectivas solicitudes de permisos de construcción a derecho.
2. Solicitar al Ex-presidente Municipal William Alvarado Bogantes y a la Licenciada Thais Zumbado expediente de la información legal para la adjudicación de lotes en Nuevo San Vicente.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA.

1. Se conoce nota suscrita por el Dr. Guillermo Santiesteban Avila, Director de la C.C.S.S. a los señores del Concejo manifestando una actitud de permanente disposición al diálogo y análisis de problemática de los servicios médicos integrales de salud de la provincia en relación al Hospital San Vicente de Paúl-Heredia.
2. Se conoce copia de nota (S.P.: 4684), suscrita por el Sr. Jorge Segura Castro, Jefe del Departamento Asesoría y Control-DSC del I.C.E. a la Comisión Revisora de Permisos del I.N.V.U. con copia al Concejo informando que el propietario de Residencial Villa Emilia I.Etapa, sita en Belén, ha cumplido con el requisito de presentación de planos y documentos necesarios para el diseño de la red telefónica, por lo que manifiesta se puede continuar con el trámite correspondiente de aprobación de planos. Informa que el propietario ha firmado un contrato en el cual se compromete a construir tramo de canalización si el diseño así lo indicara. Enviar nota a esta Municipalidad con el propósito de que el visado de planos y aceptación de la Urbanización no se efectue sin antes haber recibido nota de la Sección Asesora y Control del I.C.E. en donde se indique que la canalización fue construida y aceptada por el Instituto.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, enviar copia al Ejecutivo Municipal para que lo canalice con el Ingeniero Municipal Luis Bogantes.

3. Se conoce copia de nota suscrita por el Ing. Mario Chavarría, Director, al Ing. Oscar Bolaños del Departamento de Estudios y Diseños ambos del M.O.P.T. con copia a la Municipalidad de Belén, solicitándole realice el estudio sobre las posibilidades planteadas por la dicha Municipalidad (Señalamiento de vías, velocidad, y desvío del tránsito pesado en ciertas carreteras que así lo ameritan).
4. Se conoce nota suscrita por el Sr. Hermes Zumbado de la Comisión de Biblioteca a los señores del Concejo, invitándoles a participar en la actividad FESTIVAL DE JUEGOS TRADICIONALES, a realizarse el 24 de julio a las 10:30 a.m., a la vez solicitan autorización para cerrar la calle que está al costado norte de la Plaza de Deportes con el objetivo de utilizarla para los juegos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar autorización a la Comisión de Biblioteca para cerrar la calle que está al costado norte de la Plaza de Deportes con el objetivo de llevar cabo la actividad FESTIVAL DE JUEGOS TRADICIONALES, a realizarse el 24 de julio a las 10:30 a.m.

5. Se conoce nota suscrita por el Lic. Ricardo Martínez, del Ministerio de Cultura a la Municipalidad de Belén, solicitando la presentación de candidatos para la GALERIA DE CULTURA POPULAR, la fecha límite será el 29 de julio de los corrientes.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, enviar copia a la Comisión de Cultura.

6. Se conoce nota (DG 0385), suscrita por la Licenciada Virginia Chacón, Directora del Archivo Nacional, a los señores del concejo, quien hace referencia al artículo V de la Ley No.7202 del Sistema Nacional de Archivos. Además, solicita enviar a dicha Dirección antes del 15 de agosto Informe Anual sobre el desarrollo archivístico de la institución.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, enviar copia al Ejecutivo Municipal para lo procedente.

7. Se conoce nota (DG 0386), suscrita por la Licenciada Virginia Chacón, Directora del Archivo Nacional, a los señores del concejo, haciendo referencia a la importancia de no rayar documentos importantes, con anotaciones, signos, rayas ,etc; ya que todo documento público es patrimonio del país, que deben ser transferidos en óptimas condiciones a las generaciones futuras. Incluyen lista de algunos tipos de documentos importantes que produce la Administración Pública y que dada su condición deben mantenerse libres de todo tipo de anotación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, enviar copia al Ejecutivo Municipal y a la Secretaria.

8. Se conoce oficio 5456 suscrito por el Lic. Oscar A. Calderón, Director General de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a los señores del Concejo, quien comunica lo siguiente:
 - A. El período de presentación de las modificaciones presupuestarias externas se extiende del 1 de enero al último día hábil del mes de setiembre.
 - B. En el mes de setiembre sólo se aceptarán dos modificaciones, debido a la necesidad de evitar al máximo la concentración de tales documentos en esta fecha, por el gran volumen de documentos que deben atenderse, además del trámite de los presupuestos ordinarios que entrarán en vigencia a partir del 1 de enero del siguiente año.
 - C. La necesidad de que las modificaciones presupuestarias se formulen y presenten de la mejor manera posible, tanto en su forma como en su contenido, sin omisiones de requisitos legales y ajustadas a los principios técnicos presupuestarios, hecho que se facilita con la reforma presupuestaria iniciada en 1992.
 - D. El empleo en forma racional de las modificaciones presupuestarias y su adecuada distribución en el tiempo, permiten el ajuste necesario y adecuado de la ejecución del presupuesto. Por el contrario, al concentrarse gran parte de las modificaciones al final del ejercicio económico, entre otros problemas se destaca el que un buen número no alcanza a ejecutarse con la consiguiente pérdida de esfuerzos y recursos tanto para las instituciones como para la Contraloría General.

Esta circular modifica en lo pertinente, la No.8302.

9. Se conoce nota suscrita por el Secretario de la Municipalidad de Acosta, al Dr. Hernán Weinstood, Ministro de Salud de San José, con copia a todas las Municipalidades transcribiendo la moción presentada por el Regidor Presidente Porfirio Quirós Fallas, en la cual solicitan al Ministro, interceda a fin de no permitir que en nuestro país se reciban ciudadanos Haitianos en calidad de exiliados, ya que corremos el riesgo de vernos afectados por enfermedades que aún no conocemos.
10. Se conoce Informe del Señor Gonzalo Zumbado del Departamento de Rentas y Patentes a los señores del Concejo, quien detalla lo siguiente:

Corporación Pedregal es un complejo administrativo altamente ambicioso y con una proyección hacia el futuro en grandes dimensiones.

Tiene su asentamiento y el campo de acción en el distrito primero del Cantón de Belén, actualmente cuenta con una serie de empresas que administrativamente se manejan por separado, pero a su vez son una parte del cuerpo global de la corporación.

1. CONCRETOS PEDREGAL:

Se dedican como actividad principal a la fabricación de concreto premezclado, su domicilio fiscal se encuentra frente a la fábrica Scott Paper Company, cuyo representante legal es Rafael Angel Zamora Fernández.

En los archivos municipales se encuentran registrados como CONCRETOS PEDREGAL S.A., código de archivo 80020 y actualmente cancelan la suma de ¢ 61.389.00 (sesenta y un mil trescientos ochenta y nueve 00/100) por trimestre.

2. BLOQUES PEDREGAL S.A.:

Su actividad principal es la fabricación de bloques de concreto, su domicilio fiscal se encuentra frente a la fábrica Scott Paper Company, su representante legal es el Señor Rafael Angel Zamora Fernández.

En los archivos municipales se encuentra registrado como BLOQUERA LA ADUANA S.A., código de archivo 60008 y actualmente cancelan por concepto de Patente Industrial la suma de ¢ 80.550.00 (ochenta mil quinientos cincuenta 00/100) por trimestre.

3. PRODUCTOS PEDREGAL S.A.

Su actividad principal es la explotación de Canteras, su domicilio fiscal se encuentra frente a la fábrica Scott Paper Company, cuyo representante legal es Rafael A. Zamora Fernández.

Por considerarse una persona jurídica dedicada a la explotación de canteras ubicadas en el Cantón de Belén, autorizada debidamente por medio de una concesión otorgada por la dirección de Geología, Minas e Hidrocarburos del MIRENEM, clasifica como una empresa de conformidad con lo establecido en el artículo #36 del código de MINERIA, ley #6797 del cuatro de octubre de 1982, publicado en "La Gaceta" #203 del 22 octubre de 1982, artículo 7 inc. a) y 21 inc. c) del Código Municipal y con base en las facultades que le confiere el decreto ejecutivo #20060 MINERIA del seis de noviembre de 1990.

Por lo anterior dicha empresa le corresponde cancelar ante la Municipalidad de Belén el 10% del valor en el mercado, extraído de arena, piedra, lastre y derivados de estos

de conformidad con lo establecido en el artículo #36 del código del MIRENIA.

El precio del valor del mercado del material extraído será determinado por la municipalidad de la siguiente forma:

A los precios de venta final se le rebajará el costo contable de extracción de la materia prima, resultando así el valor económico de la materia prima extraída.

De acuerdo a estos cálculos hemos venido tasando a PRODUCTOS PEDREGAL en los últimos años de la siguientes manera:

AÑO		COSTO DE VENTA MERCADO	IMPUESTO MENSUAL PROMEDIO
1991	¢	30.00	¢ 73.438.00
1992		30.00	118.421.00
1993		30.00	111.591.00
*1994		50.00	112.008.00

Si analizamos los ingresos podemos determinar un ingreso muy uniforme en los últimos tres años y el incremento en el costo de venta del mercado no vino a representar ningún incremento potencial en el ingreso mensual. De acuerdo a una investigación que he realizado con otras municipalidades a saber: Alajuela, Heredia, Santa Ana, Guadalupe y Moravia; existe un ambiente muy negativo relacionado con este impuesto, en unos casos los tajos no están cancelando ningún impuesto (Alajuela) y en otros hay una denuncia ante la Sala IV por parte de los empresarios (Santa Ana).

Personalmente creo importante abrir una Investigación para determinar los siguientes aspectos:

- ¿Cómo determinar en Productos Pedregal el precio de Venta en el mercado?
- ¿Cómo se calcula el costo contable de extracción?
- ¿Por qué productos pedregal trabaja con un precio de venta en el mercado de ¢ 50.00 (cincuenta 00/100) y la empresa Cerro Minas ubicado en Santa Ana declara un precio de ¢ 250.00 (docientos cincuenta colones 00/100).

Confío en que éste informe sea de su entera satisfacción.

El Presidente Municipal William Murillo, agradece al Sr. Gonzalo Zumbado la información tan amplia, y le manifestó que posteriormente habrá una reunión con el propietario de dicha empresa.

El señor Gonzalo Zumbado informó a los señores del Concejo que el día de hoy a las 11:00 a.m. aproximadamente llamó al Sr. Jimmy Obando del Departamento de Geología e Hidrocarburos del MIRENEN, para hacerle unas consultas al respecto.

Manifestó que ya a las 12:00 m. el Sr. Rafael Angel Zamora Fernández estaba enterado del asunto.

Al respecto, los señores del Concejo se molestaron ya que consideraron que una falta de respeto a la Municipalidad. Expresaron que no existe ningún impedimento para hacer consultas entre dos entes públicos. El Presidente Municipal William Murillo se ofreció para redactar una nota dirigida al MIRENEN, con copia al Ministro, manifestando la preocupación por dicha situación tan molesta.

SE ACUERDA.

Por unanimidad, encomendar al Presidente Municipal William Murillo para que redacta nota dirigida al MIRENEN, con copia al Ministro, manifestando la preocupación por dicha situación tan molesta.

11. Se conoce Informe del Sr. Jose L. Zumbado del Departamento de Ingeniería a los señores del Concejo que dice textualmente:

Asunto: Informe parcial sobre estudios en coordinación con el SENARA.

A. Estudio sector Ojo de Agua:

A continuación se le informa que con respecto a los trabajos topográficos que involucran levantamiento de campo, procesamiento de datos y confección del Plano General del sector "Ojo de Agua", para efectos de estudio sobre zonas de protección ya fueron entregados a la geóloga Sandra Arredondo del Departamento de Estudios Básicos del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento "SENARA", la cual ya realizó las pruebas de infiltración en los diferentes puntos de interés.

Posterior al informe general que presente la Geóloga Arredondo donde se indique la Zona de Protección del Manantial Ojo de Agua, este debe enviarse a la Comisión que revisa el Plan Regulador del Cantón de Belén para complemento y aprobación de éste.

B. Estudio Sector Manantial (Finca el Nacimiento):

Con respecto al naciente que abastece el sector del Centro de San Antonio, a saber ubicado en la Finca El Nacimiento, se les informa que los estudios del SENARA ya se estan llevando a cabo por parte de los Geólogos José William Pérez y Sandra Arredondo; los cuales ya coordinaron con mi persona, para efectos de ubicación de las pruebas de infiltración realizadas. Por tal razón a partir del lunes 18 de julio daré inicio a los trabajos topográficos del sector en lo que respecta al levantamiento de información de campo.

12. Se conoce nota suscrita por el Sr. Gonzalo Zumbado del Departamento de Rentas y Patentes a los señores del Concejo que dice textualmente:

De acuerdo al oficio enviado por el señor Juan Francisco Hernández Delgado, Gobernador de la provincia de Heredia con fecha tres de junio de 1994 el cual se autoriza el traspaso de patentes de Licores Nacionales y Extranjeros #8 del señor Federico Rodríguez Madrigal al señor Horacio Alvarado Bogantes en calidad de presidente con facultad de apoderado generalísimo sin limite de

suma.

Al respecto se hicieron las consultas ante la Gobernación de Heredia concretamente con el Lic. Gerardo Mora Solís y con el Departamento Legal de DINADECO con la Lic. Ana Beatriz Hernández, en ambas dependencias obtuve un criterio uniforme en el sentido de que una Asociación de Desarrollo Comunal es un ente con personería jurídica y por tal motivo pueden ser propietarios de una Patente de Licores, siempre y cuando no sea explotada en el Salón Comunal de la comunidad.

Por lo anterior considero que es importante que en nuestros archivos municipales, aparezca como propietario de la patente de Licores Nacionales y Extranjeros #8 la Asociación de Desarrollo Comunal de la Ribera de Belén.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, devolver al Departamento de Rentas y Patentes para que brinden al Concejo el criterio concreto del por qué dicho traspaso se está haciendo a nombre del señor Horacio Alvarado y no a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de La Ribera.

13. Se conoce nota suscrita por el Sr. Carlos Solera de la Asociación de Desarrollo de San Antonio de Belén a los señores del Concejo informando que en el momento en que se proceda a nombrar los nuevos miembros de la Asociación de Desarrollo, se procederá a escoger el representante para la Comisión de Obras Municipales.
14. Se conoce nota suscrita por el Sr. Guido Fallas de Servicios Ciudad Cariari, al Ejecutivo Municipal Víctor Víquez en la cual le envía copia de los planos catastrados de las propiedades del Hotel Cariari, con la finalidad de que la Municipalidad se de cuenta que dicha empresa no cuenta con los planos actualizados de acuerdo al desarrollo urbanístico de la zona, en razón de que la citada firma en base a los susodichos planos ya en varias ocasiones ha tratado de cerrar calles públicas. Por lo que solicita toda la colaboración al respecto, además de que el parqueo que se encuentra frente al Tikal, y a un costado del Hotel Cariari, sea reabierto al público sin ninguna restricción, pues dicho sitio tiene más de 15 años de estar al servicio de la comunidad, por lo que hay ya un uso comprobado de servidumbre pública.

Manifiesta que le parece conveniente que también se revisaran los planos catastrados del Centro Comercial Cariari, y del Club Cariari (Inmobiliaria Los Jardines, S.A.), con la finalidad de averiguar si ellos ya tienen separadas las áreas públicas correspondientes al desarrollo urbano de la zona en cuestión, Parque Residencial Cariari, I Etapa.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, enviar copia al Ejecutivo Municipal para que lleve a la Comisión de Obras, y se solicite al Ingeniero realice el análisis correspondiente.

15. Se conoce nota suscrita por el Asesor Legal Francisco Morera, a los señores del Concejo, respecto a la redacción de notificación y aviso a los abonados del

cantón del Servicio de Agua potable sobre las implicaciones del no pago de dicho servicio.

- A. Con referencia a la notificación legal de las personas que reinstalan el servicio de agua potable sin que medie autorización por parte de la Municipalidad es el siguiente:

" Estimado Abonado: Como consecuencia de que no canceló el recibo de pago por el servicio de agua potable brindado, la Municipalidad de Belén, se vió obligada a suspender dicho servicio, sin embargo, dicho servicio ha sido reinstalado sin la autorización de la Municipalidad, existiendo una clara manipulación en el hidrómetro y una clara reconexión ilegal del servicio de agua.

Señala el artículo 35 del reglamento para la Prestación del Servicio de Agua Potable, aprobado por la Municipalidad y debidamente publicado en La Gaceta. "En ningún caso podrán los abonados reconectar un servicio de agua que ha sido suspendido. De hacerlo, se procederá de nuevo y no será reconectado si fuera el caso hasta tanto no se haya pagado una multa de un monto equivalente al triple del costo de un servicio nuevo de agua, que será fijada por el Concejo."

Como consecuencia de lo anterior y por haberlo establecido así el Concejo Municipal se le impone una multa de ¢8.772.00 a su persona indicándole que el servicio de agua potable no le será reinstalado hasta tanto el monto de la indicada multa sea cancelado.

Se suscribe de usted su servidor, y esperando que en el futuro no vuelva a presentarse esta situación tan molesta tanto para su persona como para el suscrito, quién como representante de la Municipalidad, lo único que pretendo es brindar un mejor servicio a los abonados, pero requerimos que los servicios prestados, sean puntualmente cancelados por los beneficiarios.

Sr. Ejecutivo Municipal.

- B. En cuanto a la circular a todos los vecinos del cantón recomiendo que la misma sea redactada en los mismos términos: "Señores Abonados del cantón de Belén. Se les comunica, que a partir del día 1 de agosto de 1994, la Municipalidad de Belén, procederá a suspender el servicio de Agua Potable, a aquellas personas que no cancelen puntualmente su recibo por el servicio prestado. Igualmente se les comunica que en virtud de que algunos vecinos irresponsables del cantón se han dado a la tarea de manipular los hidrómetros instalados se impondrá una multa de ¢8.772.00 a aquellos abonados que habiendo sido suspendido su servicio de agua potable por no pago, manipularan los hidrómetros y reconectarán sin autorización municipal el indicado servicio"

Recomiendo que los textos sean como los indicados.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, enviar copia al Ejecutivo Municipal para que proceda.

16. Se conoce oficio DOP-1223-94 suscrito por el Sr. Jorge William Santamaria del Departamento de Operaciones del I.F.A.M. a los señores del Concejo, que dice textualmente: " El día 15 de junio del año en curso, el entonces Ejecutivo Municipal Lic. Luis Orlando Rodríguez G., nos remitió oficio SE/06-91-94 en el

cual nos solicita se analice y posteriormente expongamos nuestro criterio acerca de la nota que enviara a la Municipalidad el señor José Krucker Stubi, presidente de la empresa FAMESA, la cual fue contratada por la Municipalidad para que construyera los tres tanques de almacenamiento en el Distrito de La Asunción, proyecto que financió el IFAM mediante el préstamo No.3-A-731-0989.

En la citada nota el señor Krucker manifiesta no estar de acuerdo con el pago de multas respecto al atraso presentado en la entrega de las obras, por considerar que fue entera responsabilidad de la Municipalidad el atraso presentado. Al respecto consideramos tal y como consta en el informe final del proyecto preparado por la Ing. Ana Zamora, (mismo que se encuentra en la Municipalidad), específicamente el punto 5.4., en donde se detalla que durante el desarrollo de los trabajos se presentaron problemas por parte de la empresa, los cuales incidieron en el desarrollo de los trabajos y por ende en el cumplimiento del plazo establecido para la entrega de las obras debidamente terminadas. Dentro de los problemas que se mencionan en el citado documento están:

- a. Los recursos materiales humanos y equipo no fueron suficientes y oportunos para la realización de los trabajos.
- b. Interrupción sin justificación de los trabajos.
- c. Defectos en la construcción de las obras.

En el informe final se detalla todo lo relacionado a estos problemas, por lo que sería importante para que puedan informarse más profundamente, lo localicen en la Municipalidad, ya que fue remitido al señor Ejecutivo Municipal, el 10 de noviembre de 1993, mediante el oficio DOP-2497-93.

Es importante mencionar que al día de hoy todavía faltan trabajos que ejecutar, los cuales no fueron realizados por la empresa y que ahora deberá la Municipalidad contratar a otra empresa para terminarlos y poder poner a funcionar a satisfacción las obras.

Por otra parte manifiesta el señor Krucker que en relación a la estimación final presentada por la Ing. Ana Zamora, fueron omitidas algunas cantidades adicionales de obra. La Ing. Zamora analizó los alcances de los puntos presentados y mediante oficio DOP-1130-94 (el cual adjunta) da respuesta a las inquietudes, sobre estos aspectos nos permitimos aclarar lo siguiente:

- 1. El contratista señala que solamente se han reconocido para efectos de pago 1.234.10 m³ de excavación resultantes para la construcción de los cimientos de los tanques, siendo en realidad 1400 m³. Se verificaron las estimaciones de obra canceladas y se determinó que en la estimación No.2 del 16 de noviembre de 1991, debidamente firmada y autorizada por el representante de FAMESA, se cancelaron los 1400 m³; por lo tanto, el reclamo no procede.
- 2. El representante de FAMESA indica la necesidad de que se le reconozcan 139.27 m³ de excavación adicional requerida para la instalación de la tubería y para la construcción de las válvulas.
Sobre esto, manifestamos que la excavación adicional indicada, se consideró en

los rubros incluidos en la escala de precios y cantidades para la ejecución de dichos trabajos, específicamente en el rubro "Descripción de los Renglones de la Escala de Precios Cantidades, del Volumen I: Convocatoria, Descripción del Proyecto", documento que se le entregó al contratista antes de la presentación de su oferta para su participación en el proyecto.

Por lo tanto, el respectivo reclamo no tiene sustento.

3. En cuando al volumen de lastre colocado como sustitución de terreno para la construcción de los cimientos de los tanques se le reconocen 11.47 m3 ya que se había cancelado 183.05 m3 siendo en realidad 194.52 m3.
4. Relacionado con el lastre que colocó la empresa sobre los cimientos y que quieren que se les reconozca, tal situación no puede ser, debido a que dicho lastre no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que no se puede aprobar su pago, situación que se comunicó en el informe final del proyecto.
5. El volumen de relleno de material no clasificado fue contabilizado en 275.63 m3; pero el contratista señala que son 444.13 m3, sin que se aporte la información que utilizó para la obtención del resultado, por lo que no se tienen justificantes al respecto y no se puede aprobar tal planteamiento.
6. Se reconoce 4.97 m3 en el volumen de concreto, pues se había aprobado 198.15 m3 siendo en realidad 203.12 m3.
7. En el volumen de los bloques de anclaje se reconocen 4.15 m3, calculado con un precio unitario de ¢9.000.00 por m3, incluyéndose en el rubro de trabajos por administración de la estimación final actualizada.
8. Debido a la inclusión de las cantidades de obra arriba indicadas, se procedió a actualizar la estimación de obra final y también el cálculo de reajustes de precios correspondientes a dicha estimación, documentos que se adjuntan a la presente.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encomendar al Ejecutivo Municipal Sr. Victor Víquez B, y al Presidente Municipal William Murillo para que hagan el estudio correspondiente a este documento.

17. Se conoce copia de resolución emitida por la GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, con copia a la Municipalidad de Belén, referente a la solicitud presentada por el señor Armando Jiménez Quirós, cédula No.uno-cinco uno nueve-ocho cero seis, casado, vecino de San José en su condición de Director de la Sociedad denominada Río Sereno S.A., propietario del Casino Río Sereno ubicado en Hotelera Cariari, para renovar Permiso de Funcionamiento de ese casino, que dice textualmente: "POR TANTO: Acorde a los hechos expuestos, ley de juegos y artículos 2, 3 y 4 de su reglamento, se concede renovación de permiso de funcionamiento por un año renovable a partir de esta fecha al Casino Río Sereno, representado por el señor Armando Jiménez Quirós, casino ubicado en Hotelera Cariari en la Asunción de Belén, y donde funcionarán los siguientes juegos:

5 mesas de Rommy

3 mesas de Tute
1 mesa de Domino 777
2 mesa de Juego de Canasta
1 mesa de Juego de Catalina
8 máquinas de Juego Cherry Master
2 máquinas de Poker de pantalla

Deben de cumplir con los siguientes estipulaciones:

- a) Caso de variar el número de mesas, juegos o de funcionamiento de la Sala deben solicitarlo de previa a esta Gobernación.
- b) Prohibida la participación de menores de edad y consumo y expendio de licor.
- c) Las instalaciones de juego deberán ser visibles y estar ubicadas en local abierto al público concurrente.
- d) Deben prevalecer los conceptos de orden, seguridad y moralidad pública.

En el momento en que se compruebe anomalías en el funcionamiento del Casino esta Gobernación se reserva la potestad de anular y revocar este permiso acorde al artículo 152 y concordancia de la ley General de Administración Pública."

SE ACUERDA:

Por unanimidad, enviar copia al Ejecutivo Municipal y al Departamento de Rentas y Patentes.

- 18. Se conoce copia de la publicación en la Gaceta No.129 del 7 de julio de 1994 del nombramiento del Ejecutivo Municipal Sr. Víctor Viquez Bolaños.
- 19. Se conoce resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia 565-94, Amparo No.1274 C-9, interpuesto por Sr. Claudio Gallardo Araujo, en contra de la Municipalidad de Belén, declarando sin lugar el recurso.
- 20. Se conoce nota suscrita por la diputada Lorena Vasquez Badilla de la ASAMBLEA LEGISLATIVA, al Presidente Municipal William Murillo en la cual le adjunta copia del Proyecto de Ley para disminuir la carga tributaria que pesa sobre la producción y la exportación de café así como la asignación de parte de los recursos captados por este concepto hacia los gobiernos locales con el fin de que sean usados exclusivamente en la rehabilitación de los caminos vecinales. La diputada Vasquez le envía copia con el propósito de conocer la opinión del Presidente Municipal.
- 21. Se conoce nota suscrita por el director del programa EN LA MIRA, Sr. Jorge Valverde al Ejecutivo Municipal solicitándoles escoga a una madre, para que represente al cantón. Esto para participar como parte del público en el programa especial SERENATA A MAMA. El especial se grabará el 8 de agosto de 1994 a las 4:00 p.m.

ARTICULO VII. VARIOS

- 1. Dado que en la Sesión Ordinaria No.38-94, Artículo VII.2, el Concejo Municipal de Belén acordó invitar al Sr. Rafael Angel Zamora Fernández, representante de

CORPORACION PEDREGAL S.A., para que compareciera en la Sesión Ordinaria del pasado 12 de julio de 1994 y ante la no presentación del citado señor, este Concejo decide lo siguiente:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, reiterar al Sr. Rafael Angel Zamora Fernández, representante de CORPORACIÓN PEDREGAL S.A., el deseo del Concejo Municipal de Belén de conocer sobre el alcance y proyecciones del proyecto del Estadio de Futbol, instalación de una Planta de Asfalto, así como otras inquietudes, todo en consonancia con la facultad y el deber de este Municipio de fiscalizar lo que se construya o desarrolle en el territorio municipal.

Este acuerdo se sustenta en las facultades que da la LEY DE CONSTRUCCIONES, Artículo 1ero. a las Municipalidades; lo prescrito en los Artículos No.60, No.61, y No.63 referente a "estadios"; lo anotado en los Artículos No.74 y No.78 en cuanto a licencias; así como el deber de inspección sobre las obras y el uso que se les dé en la jurisdicción (Artículo 87).

Igualmente vinculan este acuerdo los artículos IV.2, IV.6, IX.2 y XI.1 del REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES y lo expreso en el Artículo No.4, incisos 4 y 7 del CODIGO MUNICIPAL.

La atención de este acuerdo permitirá en un ambiente de comunicación y respecto, el desarrollo de las iniciativas que esa Corporación proyecta y que son facultad y deber de este Municipio fiscalizar en cuanto a obra y uso, lo cual permita un desarrollo integral del cantón, donde armonicen los intereses particulares con los de la comunidad belemita.

A tal efecto reiterarle el deseo de este Concejo de recibirlo en audiencia en la Sesión Extraordinaria del próximo 28 de julio de 1994, a las 5:00 p.m, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén.

2. Los señores del Concejo analizaron la posibilidad de que el tanque viejo de la Ribera de Belén se demoliera o no. Expreron que la demolición tienen un costo aproximado de ¢800.000.00. Consideraron que:
 - A. No hace falta demolerlo.
 - B. En el futuro se puede rehabilitar para un volumen de reserva.
 - C. Los recursos económicos se pueden utilizar en otros proyectos. Por tales motivos:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, solicitar al Licenciado Carlos E. Vargas, del Departamento de Operaciones del I.F.A.M., que del ítem 3.1 "Demolición del tanque existente", correspondiente al cartel, dicho tanque no se va a demoler; por lo que se mantendrá y se tomarán las precauciones correspondientes. El tanque nuevo debe conectarse a la nueva red.

3. Dado que en la Sesión Ordinaria #15-94, Artículo VII, el Concejo Municipal de Belén acordó convocar a una audiencia pública el trece de mayo, 1994, la cual fue publicada en el Diario Oficial la Gaceta #69 del 22 de marzo, 1994, todo en

armonía con el artículo #17, inciso 1° de la Ley de Planificación Urbana, este Concejo decide lo siguientes:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y firme, notificar a la Dirección de Urbanismo del INVU que en atención al Artículo #17 de la Ley de Planificación urbana, el trece de mayo, 1994 se llevó a cabo el Cabildo Abierto, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Belén, audiencia que tuvo un receso y continuó al 17 de junio, 1994, a las 6:00 p.m.

A tal efecto se está transcribiendo el acta de la Sesión Extraordinaria 28-94, la cual fue grabada en su totalidad y contiene las observaciones tanto verbales como escritas que hicieron los presente.

Dada la seriedad de las observaciones este Concejo ha decidido nombrar una comisión del Plan Regulador, que tiene los siguientes objetivos:

1. Estudiar la propuesta del Plan Regulador y Plan Vial sometida a Cabildo.
2. Estudiar y evaluar las observaciones hechas durante el Cabildo.
3. Recomendar al Concejo una propuesta de Plan Regulador y Plan Vial.

Esta comisión tiene un plazo hasta el 30 de setiembre para someter a consideración del Concejo un dictamen del Plan Regulador y Plan Vial que integre la propuesta original y las observaciones que se consideren oportunas de considerar e integrar; el cual será sometido a consideración de la Dirección de Urbanismo para su aprobación y seguimiento del mecanismo de implantación que señala el Artículo #17 de la Ley de Planificación Urbana.

4. El Presidente Municipal William Murillo juramentó a los señores: Sr. Carlos Villegas, José Guillermo Delgado y Sra. Yineth Céspedes miembros de la Comisión Imagen y Divulgación.

Quedando oficialmente juramentados el día 19 de julio de 1994, a las 10:00 pm.

5. El Síndico Propietario Francisco Zumbado informó a los señores del Concejo que vecinos de Escobal le manifestaron cierta inquietudes, como son:
 - a. Dar seguimiento a los Parques Infantiles.
 - b. Posibilidad de construir un muro de contención, para solucionar el problema del río.
 - c. Mayor vigilancia de parte de la Guardia Rural en la parte trasera del EBAIS.
 - d. Problemas de salud.
 - e. Problemas de porquerizas.
6. El Regidor Propietario Lic. Oscar Pérez informó a los señores de Concejo que vecinos del sector donde se ubicaba la Pizzería la Jirafa, le manifestaron no estar de acuerdo en la posibilidad de utilizar dicho local como cantina.

Sin más asuntos que tratar a las 10:00 p.m. Se levanta la sesión.

Srta. Mónica González P.
SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. William Murillo M.
PRESIDENTE MUNICIPAL.